



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001220

Fecha: 05/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: FELIPA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La señora **FELIPA PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **35.892.833**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García – Sede Colegio Nancy Rocío García en el municipio de Zaragoza, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad producto del concurso de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, mediante el Decreto 2017070001307 del 21 de marzo del 2017, inscrita en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000004845 del 28 de enero del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Apartadó, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Apartadó, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **FELIPA PALACIOS PALACIOS**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, a la señora **FELIPA PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **35.892.833**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García – Sede Colegio Nancy Rocío García en el municipio de Zaragoza, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, inscrita en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Felipa Palacios Palacios, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Apartadó tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

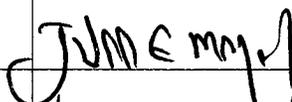
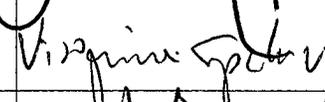
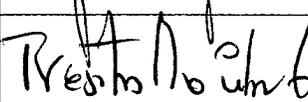
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Palacios Palacios, en el Municipio de Apartadó, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas: Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya, Lema Subsecretario Administrativo		15.02.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		14/02/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		13/02/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		07/02/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.